



*Comisión Nacional de Energía Atómica*



**GERENCIA DE ÁREA CAREM**

**DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES CAREM**

Por RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566, aprobado por RESOL-2019-446-APN-CNEA#MH

**CIRCULAR ACLARATORIA  
PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

<b>Circular Nº 5</b>	
<b>Lugar y Fecha</b>	<b>Buenos Aires 01/12/2021</b>
<b>Organismo contratante</b>	<b>COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA</b>

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**

<b>Tipo</b>	<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>
<b>Numero:</b>	05/2021
<b>Clase:</b>	ETAPA ÚNICA NACIONAL
<b>Modalidad:</b>	SIN MODALIDAD
<b>Expediente CAREM Nº:</b>	F-073/2021
<b>Expediente GDE Nº:</b>	EX-2021-85736785-APN-GAC#CNEA
<b>Rubro:</b>	412 – CONSULTORÍA DE INGENIERÍA ELÉCTRICA

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

**ACTUALIZACIÓN Y DESARROLLO DE INGENIERÍA DE DETALLE DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL SECTOR NUCLEAR EDIFICIO DEL REACTOR CAREM25**

**PRESENTACION DE OFERTAS:**

<b>GERENCIA DE ÁREA CAREM</b>	
<b>DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES CAREM</b>	
<b>Dirección</b>	11 de Septiembre 4325; 3er piso (ala Correa), Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
<b>Plazo</b>	De Lunes a Viernes de 10:00 a 15:00 Hs. hasta las 12:00 Hs. del día del acto de apertura.

**ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:**

<b>GERENCIA DE ÁREA CAREM</b>	
<b>DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES CAREM</b>	
<b>Videoconferencia</b>	<a href="https://jitsi.cnea.gob.ar/LP0521">https://jitsi.cnea.gob.ar/LP0521</a>
<b>Fecha y Hora</b>	<b>17/12/2021 – 13:00 Hs.</b>
<b>Costo</b>	<b>PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)</b>
<b>Visita a obra / instalaciones</b>	<b>No aplica</b>

## DESCRIPCIÓN

### **CONSULTA N° 1**

#### CONSULTAS GENERAL.

Favor confirmar si CNEA dispondrá de 10 (diez) días hábiles para aprobar, comentar y/o rechazar cualquier documentación emitida por la Contratista. Ese plazo está indicado solamente en la sección 6.3 del Pliego en relación al documento "Plan de Calidad", entendemos que aplica para todos los documentos a elaborar / actualizar en el proyecto.

### **RESPUESTA N°1**

CNEA-CAREM dispondrá de 10 (diez) días hábiles para aprobar, comentar y/o rechazar cualquier documentación emitida por la Contratista. En caso de ser necesario, por la extensión de los documentos, se podrá acordar la prolongación del plazo de revisión por parte de CNEA-CAREM.

### **CONSULTA N° 2**

#### CONSULTAS AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL:

Respecto a la Circular Aclaratoria Nro. 03, Respuesta Nro.12, CNEA confirma que queda fuera del alcance de la Contratista la actualización de los documentos CD-CAREM25IT-2-r1, INCAREM25IT-110-r0, IN-CAREM25S-28-r4, DD-CAREM25IH-2-r0 y GDI-CAREM25IH-2-r3.

Entendemos que también quedaría fuera del alcance de la Contratista la actualización del documento DD-CAREM25IH-1-r3 (Filosofía del Sistema de Alarmas) que se consulta en ese ítem. Favor confirmar.

### **RESPUESTA N°2**

Confirmamos que queda fuera del alcance de la Contratista la actualización del documento DD-CAREM25IH-1-r3. Este documento es referencia para la Elaboración de la ingeniería básica de las funciones de supervisión del Sistema de Control y Monitoreo Eléctrico (SCME).

### **CONSULTA N° 3**

#### CONSULTAS ELECTRICIDAD:

#### ANEXO B – PLANILLA DE COTIZACION

RENGLON 86, documento EEPD-CAREM25E-8 "Tablero de Media Tensión TMT- PN - Diagrama Unifilar". Esta descripción se encuentra repetida, ya indicada en el renglón 71 del archivo Excel. Entendemos que se debería eliminar del listado. Favor confirmar/aclarar.

### **RESPUESTA N° 3**

Confirmamos que quedó repetido por error. Debe ser desestimado en el paquete "Tableros generales de distribución" y solo considerar su cotización en el paquete "Subestación de servicios propios"

### **CONSULTA N° 4**

#### ANEXO B – PLANILLA DE COTIZACION

RENGLON 90, documento EEPD-CAREM25E-6 "Tablero de Media Tensión TMT- PA - Diagrama Unifilar". Esta descripción se encuentra repetida, ya indicada en el renglón 68 del archivo Excel. Entendemos que se debería eliminar del listado. Favor confirmar/aclarar.

### **RESPUESTA N° 4**

Confirmamos que quedó repetido por error. Debe ser desestimado en el paquete "Tableros generales

de distribución” y solo considerar su cotización en el paquete “Subestación de servicios propios”.

**CONSULTA N° 5**

ANEXO B – PLANILLA DE COTIZACION

RENGLON 112, documento EEPD-CAREM25E-5 “Tablero de Media Tensión TMT- PA - Diagrama Trifilar-Funcional”. Esta descripción se encuentra repetida, ya indicada en el renglón 67 del archivo Excel. Entendemos que se debería eliminar del listado. Favor confirmar/aclarar.

**RESPUESTA N° 5**

Confirmamos que quedó repetido por error. Debe ser desestimado en el paquete “Tableros generales de distribución” y solo considerar su cotización en el paquete “Subestación de servicios propios”

**CONSULTA N° 6**

ANEXO B – PLANILLA DE COTIZACION

RENGLON 113, documento EEPD-CAREM25E-7 “Tablero de Media Tensión TMT- PN - Diagrama Trifilar-Funcional”. Esta descripción se encuentra repetida, ya indicada en el renglón 69 del archivo Excel. Entendemos que se debería eliminar del listado. Favor confirmar/aclarar.

**RESPUESTA N°6**

Confirmamos que quedó repetido por error. Debe ser desestimado en el paquete “Tableros generales de distribución” y solo considerar su cotización en el paquete “Subestación de servicios propios”

**CONSULTA N°7**

Sistema SCME:

En el documento CD-CAREM25E-1-C5000 Rev 2 Criterios de diseño (Ítem 6.4.6), se indica: “Se deberá contar con suficientes equipos de instrumentación y control dentro de la Sala de Control Principal y de la Sala de Control de Emergencia para cumplir con las funciones de control y monitoreo que sean necesarias”.

Luego, en la circular 3, Respuesta 16 se indica: “Confirmamos que la elaboración de requerimientos, así como las especificaciones técnicas, planos topográficos de tableros de servers y/o comunicaciones y/o networking, diagramas de conexionado y cualquier otra ingeniería de detalle relativa a hardware del sistema de control y SCADA no forman parte del alcance del presente proyecto”.

Favor de confirmar que la especificación y dimensionamiento del PLC Scada e interfaces Hombre – máquina están fuera del alcance.

**RESPUESTA N°7**

La especificación y dimensionamiento del PLC Scada e interfaces Hombre – máquina que no formen parte de los tableros eléctricos quedan fuera del alcance de este contrato. La especificación, dimensionamiento, y otras definiciones relativas a la ingeniería de detalle, de PLCs o unidades de adquisición de datos que formen parte de los tableros eléctricos y se encuentren dentro de estos, sí son parte del alcance de este contrato.

**CONSULTA N°8**

Sistema SCME:

Para el SCME la Ingeniería comenzará una vez finalizadas las actividades de actualización de ingeniería de detalle, respetando los conceptos sobre control y monitoreo descritos en la Memoria Descriptiva y en la Especificación de Requerimientos a entregar por CNEA.

Entendemos que esta actualización es la adecuación de la Ingeniería a los equipos comprados. Favor de confirmar.

Esta actualización no se contempla como parte del alcance. Favor de confirmar.

**RESPUESTA N°8**

Se confirma que no hay equipos comprados, por lo tanto, no hay ingeniería de equipos que haya que actualizar.

La ingeniería relativa al SCME es ingeniería a ser elaborada, no actualizada.

**CONSULTA N°9**

Sistema SCME:

En el caso de contemplar un listado de señales, confirmar si el mismo será requerido en formato excel o SPI. En el caso de requerirse en SPI, la base de datos será entregada por CNEA y la Contratista realizará la actualización de la misma. Favor de confirmar.

**RESPUESTA N°9**

El formato requerido para estos listados es .xls/.xlsx (archivos Excel)

**CONSULTA N°10**

Dimensiones de Equipos:

En el Item 6.1.2.9 Planos de dimensiones y pesos, del documento ET-CAREM25E-16-C5000, se indica: "Que en caso que las marcas comerciales, de calidad aceptable para el proyecto CAREM, presenten dimensiones y pesos con diferencias considerables, se deberá indicar en el plano las dimensiones y pesos de las diferentes alternativas existentes."...

Se propone consensuar una Marca/modelo entre CNEA y el CONTRATISTA, por ejemplo, la marca comercial que tenga las mayores medidas, o usar las medidas de la Marca/modelo que CNEA indique de su preferencia. De esta manera se evita la multiplicidad de alternativas, y la consecuente problemática al momento de continuar con el resto de la documentación precedente, como por ejemplo: Lay-Out's, indicación de distancias mínimas, métodos de fijación, Cálculos de disipación térmica, Planos canalizaciones, etc, etc.

**RESPUESTA N°10:**

Se acepta lo siguiente: en caso que las marcas comerciales, de calidad aceptable para el proyecto CAREM, presenten dimensiones y pesos con diferencias considerables, se deberá indicar en el plano de dimensiones y pesos las diferentes alternativas existentes. Sobre las alternativas presentadas, si hubiera, se consensuará cuál se utiliza para la documentación que se desarrolle a continuación y consecuente a los planos de dimensiones y pesos.

**CONSULTA N°11**

Tableros CCM y Seccionales:

En el alcance de la "Tabla 1" del Item 6.1.1.7 (Tableros CCM y Seccionales) del documento: ET-CAREM25E-16-C5000, se incluye el Tablero CCM-VN-4D-21. Incluso figura con el mismo nombre en el documento: PD-CAREM25E-26-r0 correspondiente al Esquema Unifilar del "SISTEMA ELÉCTRICO DENTRO DEL ALCANCE DEL CONTRATISTA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE INGENIERÍA DE DETALLE".

Debido a que el Diagrama Unifilar de este documento no figura en la lista de documentos a Actualizar, pero sí figura el documento: EEPD-CAREM25E-34-r1 "Centro Control de Motores de Baja Tensión No-Clase 1E - Diagrama Unifilar - CCMVN-4D-12".

Se solicita saber si es el mismo tablero, ya que con el TAG "CCM-VN-4D-12" no se encontró ningún CCM.

**RESPUESTA N°11**

Se trata de tableros distintos. El tablero CCM-VN-4D-12 era parte de la vieja ingeniería de detalle y fue eliminado con la actualización de la ingeniería básica. El tablero CCM-VN-4D-21 no figuraba en la vieja ingeniería de detalle y fue agregado en la actualización de la ingeniería básica.

**CONSULTA N°12**

Se acusa recibo de la modificación de redacción del artículo 16.3 del PCP, donde si indica claramente que, en caso que las multas superen el 10% del monto del contrato el comitente podrá rescindir el contrato a solo juicio e inaudita parte. Complementariamente, solicitamos tengan a bien confirmar (tal como se hizo en otra licitación en curso de la CNEA por el mismo tipo de servicios y para el mismo Proyecto), la aceptación de inclusión expresa en la cláusula 16.3. del PCP, del siguiente límite a las penalidades: "En ningún caso el monto total y acumulado de las penalidades previstas en el Contrato podrá exceder el 10% del valor del Contrato".

**RESPUESTA N°12**

Se accede a la propuesta del oferente.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** CIRCULAR ACLARATORIA N°5: CONSULTAS AL PLIEGO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.